



## Anexo 6

### Caso 6 Expediente CDHDF/I/121/MHGO/17/D7388 Víctima Directa 9

1. Entrevista ministerial rendida a las 22:10 horas, del 27 de octubre de 2017, por Ubaldo Pérez Resenos, en calidad de policía remitente, ante el licenciado Jorge Octavio Vélez Castro, Agente del Ministerio Público adscrito a la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia MH-5 (en adelante, Coordinación Territorial MH-5), de la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (en lo subsecuente, la PGJCDMX), que obra en la carpeta de investigación [...], en la que se precisó lo siguiente:

[...] Que se presenta de manera voluntaria en estas oficinas a efecto de poner a disposición de esta Representación Social al (los) IMPUTADO [Víctima Directa 9], [...], [...], por la probable comisión o participación en un hecho que la ley señala como delito, cometido en agravio de DENUNCIANTE (s) [...], LA SOCIEDAD manifestando que los hechos sucedieron de la siguiente forma: [...] QUE ME IDENTIFICO CON CREDENCIAL LABORAL NÚMERO DE FOLIO 171002403, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A MI NOMBRE OSVALDO(sic) PÉREZ RESENOS, DE LA QUE SOLICITO SE ME REGRESE DE NO HABER IMPEDIMENTO LEGAL Y QUE EL MOTIVO DE MI PRESENCIA EN ESTAS OFICINAS ES PARA DECIR QUE TRABAJA COMO POLICÍA PREVENTIVO CON PLACA 889663 EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ADSCRITO AL SECTOR TACUBAYA, QUE SE ENCUENTRA EN CALLE JOSÉ MARÍA VIGIL NÚMERO 46 DE LA COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE TENGO COMO COMPAÑERA DE TRABAJO A LA POLICÍA PREVENTIVA JAZMÍN MIDORI VICTORIA CASTILLO CON NÚMERO DE PLACA 938544 Y QUE NUESTRO TRABAJO LO REALIZAMOS A BORDO DE LA PATRULLA NÚMERO MX-703-P2 Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS DIGO QUE EL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2017 Y SIENDO LAS 15:31 HORAS REALIZÁBAMOS FUNCIONES DE PATRULLAJE Y VIGILANCIA PROPORCIONANDO SEGURIDAD A LA CIUDADANÍA, CIRCULANDO POR LA CALLE DE [...] EN DIRECCIÓN AL PONIENTE Y CUANDO NOS ENCONTRÁBAMOS A UNA DISTANCIA DE QUINCE METROS ANTES DE LLEGAR A LA CALLE DE [...], VIMOS DE NUESTRO LADO DERECHO A UN MASCULINO, SIENDO EL HOY DENUNCIANTE QUIEN SE IDENTIFICA CON EL NOMBRE DE [...] Y AL MISMO TIEMPO VIMOS QUE SE APARTABAN DE ÉL DOS SUJETOS MASCULINOS, MISMOS QUE CAMINABAN POR LA CALLE DE [...] EN DIRECCIÓN HACIA EL NORTE, POR LO QUE AL ESTAR JUNTO AL AHORA DENUNCIANTE, PREGUNTAMOS QUE SI LE SUCEDÍA ALGO Y ESTA PERSONA NOS RESPONDIÓ, SÍ ESOS DOS HOMBRES QUE VAN CAMINANDO POR [...], A LOS QUE VIMOS A UNA DISTANCIA DE 15 METROS, ME ACABAN DE AMAGAR Y ME



ROBARON MIS PERTENENCIAS, POR LO QUE SIN BAJAR DE LA PATRULLA, NOS DIRIGIMOS A DONDE SE ENCONTRABAN EN (sic) ESAS PERSONAS, NOTANDO QUE SE DISPONÍAN A ENTRAR A UNA VECINDAD QUE NO TIENE NÚMERO OFICIAL, PERO SABEMOS TIENE VARIAS PUERTAS QUE CONDUCEN A OTRAS CALLES Y PARA NO PERDER A ESTOS SUJETOS, MI COMPAÑERA VÍA RADIO PIDE EL APOYO DE LOS COMPAÑEROS, YA QUE SABEMOS ES UNA ZONA MUY CONFLICTIVA, PARA QUE NOS APOYEN EN LA DETENCIÓN DE ESTAS PERSONAS Y ENSEGUIDA Y SIENDO LAS 15:32 HORAS, PROCEDEMOS A REALIZAR LA DETENCIÓN DE ESTOS SUJETOS MASCULINOS, LOS QUE SE IDENTIFICAN COMO 1.- **[Víctima Directa 9]** DE [...] AÑOS DE EDAD DE COMPLEXIÓN ROBUSTA Y 2.- [...] DE COMPLEXIÓN DELGADA Y CUANDO NOS DISPONÍAMOS A SUBIRLOS A LA PATRULLA, EMPEZARON A SALIR LOS VECINOS Y ALGUNOS FAMILIARES DE LOS DETENIDOS, QUIENES QUISIERON QUITARNOS A ESTAS PERSONAS Y NO DEJABAN QUE NOS RETIRARNOS(sic) DE AHÍ, PERO AL MISMO TIEMPO FUERON LLEGANDO ALGUNOS COMPAÑEROS A BORDO DE SUS MOTO PATRULLAS Y PATRULLAS EN APOYO, EN ESOS MOMENTOS LA GENTE NOS JALABA Y EMPUJABA PRETENDIENDO QUE MI COMPAÑERA Y YO SOLTÁRAMOS A LOS DETENIDOS Y ENTRE LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON SE ENCONTRABA UN MASCULINO DEL QUE AHORA SABEMOS DICE LLAMARSE: [...] DE [...] AÑOS DE EDAD, MISMO QUE LLEVABA [...], POR LO QUE MI COMPAÑERO GERARDO DOMÍNGUEZ CONTERAS(sic) A LAS 15:33 HORAS, REALIZA SU DETENCIÓN E INMEDIATAMENTE LOS SUBIMOS A LA PATRULLA EN LA QUE CIRCULÁBAMOS MI COMPAÑERA Y YO, SALIENDO DE ESAS CALLES POR SEGURIDAD DE TODOS, LLEGANDO A LA AVENIDA [...] Y [...], DE LA COLONIA [...], A LAS 15:40 HORAS Y AL MISMO TIEMPO LLEGÓ EL AGRAVIADO HOY DENUNCIANTE [...], A BORDO DE OTRA PATRULLA DE LA MISMA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CONDUCIDA POR MIS COMPAÑEROS, QUIENES LO SACARON DE ESE LUGAR PARA SU SEGURIDAD Y ESTA PERSONA AL VER A LOS DETENIDOS, MANIFESTÓ QUE RECONOCÍA A DOS DE LOS TRES QUE LLEVÁBAMOS Y SEÑALÓ A LOS QUE DICEN LLAMARSE: 1.- **[Víctima Directa 9]** DE [...] AÑOS DE EDAD Y 2.- [...] DE [...] AÑOS DE EDAD, COMO LOS MISMOS QUE LO AMAGARON PARA ROBARLE SUS PERTENENCIAS Y EN ESE MISMO LUGAR SE HIZO LA REVISIÓN DE RUTINA PARA ESTAR SEGUROS QUE NO PORTARAN ALGÚN OBJETO PELIGROSO, ENCONTRANDO QUE EL SUJETO [...] DE [...] AÑOS DE EDAD, LLEVABA CRUZADA AL CUELLO UNA BOLSA DE TELA Y VINIL COLOR NEGRO Y CUANDO SACÓ SU CONTENIDO EN ELLA LLEVABA UNA RÉPLICA DE ARMA DE FUEGO, TIPO ESCUADRA DE COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA EN UNO DE SUS COSTADOS [...], MATRÍCULA 506 16447. BB CAL. (4.5 MM) .177 CAL., ASÍ COMO UN RELOJ PARA CABALLERO CON EXTENSIBLE METÁLICO PLATEADO DE LA MARCA [...] Y UNA (sic) BILLETE DE QUINIENTOS PESOS, MISMOS QUE AL VER AL AFECTADO MANIFESTÓ QUE LA PISTOLA LA



RECONOCÍA COMO LA MISMA CON LA QUE EL SUJETO DE COMPLEXIÓN ROBUSTA DE NOMBRE [Víctima Directa 9] LO AMAGÓ Y EL RELOJ Y LOS QUINIENTOS PESOS, SE LOS QUITÓ EL SUJETO DE NOMBRE [...] POR LO QUE SIENDO LAS 15:50 HORAS SE LES HIZO DEL CONOCIMIENTO A LOS DETENIDOS 1.- [Víctima Directa 9], 2.- [...] DE [...] AÑOS DE EDAD, SUS DERECHOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN I APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE ESTÁN RELACIONADOS CON EL DELITO DE [...], PARA NO VIOLENTAR SUS DERECHOS HUMANOS Y [...] Y A LAS 16:10 HORAS, REPORTAMOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN POLICIAL NUESTRA INTERVENCIÓN EN LA DETENCIÓN DE LOS TRES SUJETOS, ATENDIENDO EL LLAMADO LA POLICÍA PREVENTIVA BLANCA CRUZ LUNA, CON NÚMERO DE PLACA 890002, QUIEN NOS DIJO QUE EL FOLIO NÚMERO 171002403 Y MÁS TARDE Y SIENDO LAS 16:55 HORAS, LLEGAMOS A ESTAS OFICINAS, LE COMENTAMOS AL MINISTERIO PÚBLICO EL MOTIVO DE NUESTRA INTERVENCIÓN Y A LAS 17:34 HORAS, SE INICIÓ ESTA CARPETA DE INVESTIGACIÓN, EN LA QUE SE HACE LA PUESTA DE LOS SUJETOS MASCULINOS DE NOMBRES: 1.- [Víctima Directa 9] DE [...] AÑOS DE EDAD Y 2.- [...] DE [...] AÑOS DE EDAD, POR EL DELITO DE [...] Y 3.- [...] DE [...] AÑOS DE EDAD, POR DELITOS [...] Y LOS SIGUIENTES OBJETOS: 1.- UNA RÉPLICA DE ARMA DE FUEGO, TIPO ESCUADRA DE COLOR NEGRO, CON LA LEYENDA EN UNO DE SUS COSTADOS [...], MATRÍCULA 506 16447. BB CAL. (4.5 MM) .177 CAL., 2.- UNA BOLSA DE TELA COLOR NEGRO, CON UNA ASA DE LA MARCA [...] USADA Y 3.- UNA MOCHILA PEQUEÑA COLOR ROJO USADA, EN MAL ESTADO DE LA MARCA [...], CON TRES ASAS, ASÍ COMO:[...] Y DESPUÉS DE PASAR A LOS DETENIDOS EL MÉDICO DETERMINÓ QUE EL LESIONADO [Víctima Directa 9] DE [...] AÑOS DE EDAD, DEBÍA IR AL HOSPITAL PARA DESCARTAR ALGUNA LESIONO(sic) SEA(sic), POR QUE DECÍA LE DOLÍA DE(sic) UNA COSTILLA , LLEVÁNDOLO AL HOSPITAL RUBÉN LEÑERO, MI COMPAÑERO EL POLICÍA PREVENTIVO TENORIO BECERRIL AARÓN, CON NÚMERO DE PLACA 938526, CON LO ANTERIOR PRESENTO FORMAL DENUNCIA POR LOS DELITOS DE [...], COMETIDO EN AGRAVIO EL [...] DE [...] Y EN CONTRA DE 1.- [Víctima Directa 9] DE [...] AÑOS DE EDAD Y 2.- [...] DE [...] AÑOS DE EDAD Y DENUNCIO DELITOS [...], SUJETOS QUE AL TENER A LA VISTA LOS RECONOZCO COMO LOS MISMOS QUE DESCRIBO EN MI DECLARACIÓN, POR ÚLTIMO ENTREGO MI INFORMO (sic) HOMOLOGO, EL CUAL LLENÉ DE PUÑO Y LETRA, SIENDO TODO LO QUE TENGO QUE DECIR.

2. Entrevista ministerial rendida a las 00:10 horas, del 28 de octubre de 2017, por Jazmín Midori Victoria Castillo, en calidad de policía remitente, ante el licenciado Jorge Octavio Vélez Castro, Agente del Ministerio Público adscrito a la Coordinación Territorial MH-5 de la entonces PGJCDMX, que obra en la carpeta de investigación [...], en la que consta lo siguiente:



[...] Que se presenta de manera voluntaria en estas oficinas a efecto de poner a disposición de esta Representación Social al (los) IMPUTADO **[Víctima Directa 9]**, [...], [...], por la probable comisión o participación en un hecho que la ley señala como delito, cometido en agravio de DENUNCIANTE (s) [...], LA SOCIEDAD manifestando que los hechos sucedieron de la siguiente forma: [...]QUE ME IDENTIFICO CON CREDENCIAL LABORAL NÚMERO DE FOLIO 2017115948, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A MI NOMBRE JAZMÍN MIDORI VICTORIA CASTILLO, DE LA QUE SOLICITO SE ME REGRESE DE NO HABER IMPEDIMENTO LEGAL Y QUE EL MOTIVO DE MI PRESENCIA EN ESTAS OFICINAS ES PARA DECIR QUE TRABAJO COMO POLICÍA PREVENTIVO CON PLACA 938544 EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ADSCRITO AL SECTOR TACUBAYA, QUE SE ENCUENTRA EN CALLE JOSÉ MARÍA VIGIL NÚMERO 46 DE LA COLONÍA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE TENGO COMO COMPAÑERA DE TRABAJO A EL POLICÍA PREVENTIVO CON NÚMERO DE PLACA 938544 (sic) Y QUE NUESTRO TRABAJO LO REALIZAMOS A BORDO DE LA PATRULLA NÚMERO MX-703-P2 Y QUE EL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2017 Y SIENDO LAS 15:31 HORAS REALIZÁBAMOS FUNCIONES DE PATRULLAJE CONDUCIENDO LA PATRULLA MI COMPAÑERO Y QUE CIRCULÁBAMOS POR LA CALLE DE [...] EN DIRECCIÓN AL PONIENTE Y CUANDO NOS ENCONTRÁBAMOS A QUINCE METROS ANTES DE LLEGAR A LA CALLE DE [...], COLONIA [...], DELEGACIÓN [...], CIUDAD DE MÉXICO, VIMOS DE NUESTRO LADO DERECHO A UN MASCULINO, SIENDO EL HOY DENUNCIANTE QUIEN SE IDENTIFICA CON EL NOMBRE DE [...] DE [...] AÑOS DE EDAD Y AL MISMO TIEMPO VIMOS QUE SE APARTABAN DE ÉL DOS SUJETOS MASCULINOS, MISMOS QUE CAMINABAN POR LA CALLE DE [...] EN DIRECCIÓN HACIA EL NORTE, POR LO QUE AL ESTAR JUNTO AL AHORA DENUNCIANTE, PREGUNTAMOS QUE SI LE SUCEDÍA ALGO Y ESTA PERSONA NOS RESPONDIÓ, SÍ ESOS DOS HOMBRES QUE VAN CAMINANDO POR LA CALLE DE [...], A QUIENES TENÍAMOS A VISTA(sic) A UNA DISTANCIA COMO DE QUINCE METROS, ME ACABAN DE ROBAR, Y SIN BAJAR DE LA PATRULLA, NOS DIRIGIMOS A DONDE SE ENCONTRABAN EN (sic) ESAS PERSONAS, OBSERVANDO SE DISPONÍAN A ENTRAR A UNA VECINDAD QUE NO TIENE NÚMERO OFICIAL, PERO SABEMOS TIENE VARIAS PUERTAS QUE CONDUCE A OTRAS CALLES Y PARA NO PERDER A ESTOS SUJETOS Y COMO MI COMPAÑERO CONDUCE YO PROCEDÍ A SOLICITAR APOYO POR RADIO DE MÁS POLICÍAS POR QUE ESE LUGAR ES UNA ZONA CONFLICTIVA Y QUE NOS APOYARAN EN LA DETENCIÓN DE ESTAS PERSONAS Y SIENDO LAS 15:32 HORAS, REALIZAMOS LA DETENCIÓN DE ESTAS PERSONAS MASCULINOS, LOS QUE SE IDENTIFICAN COMO 1.- **[Víctima Directa 9]** DE [...] AÑOS DE EDAD DE COMPLEXIÓN ROBUSTA Y 2.- [...] DE COMPLEXIÓN DELGADA Y CUANDO NOS DISPONÍAMOS A SUBIRLOS A LA PATRULLA, EMPEZARON A SALIR VECINOS DEL LUGAR Y ALGUNOS FAMILIARES DE LOS DETENIDOS, LOS QUE QUERÍAN QUITARNOS



A ESTAS PERSONAS Y NO DEJABAN QUE NOS RETIRARNOS(sic) DE AHÍ, PERO AL MISMO TIEMPO FUERON LLEGANDO ALGUNOS COMPAÑEROS A BORDO DE SUS MOTO PATRULLAS Y PATRULLAS EN APOYO, EN ESOS MOMENTOS LA GENTE NOS JALABA Y EMPUJABA PRETENDIENDO QUE MI COMPAÑERO Y YO SOLTÁRAMOS A LOS DETENIDOS Y ENTRE LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON SE ENCONTRABA UN MASCULINO DEL QUE AHORA SABEMOS DICE LLAMARSE: [...] DE [...] AÑOS DE EDAD, MISMO QUE LLEVABA [...], POR LO QUE MI COMPAÑERO GERARDO DOMÍNGUEZ CONTERAS(sic) A LAS 15:33 HORAS, REALIZA SU DETENCIÓN E INMEDIATAMENTE LOS SUBIMOS A LA PATRULLA EN LA QUE CIRCULÁBAMOS MI COMPAÑERA(sic) Y YO, SALIENDO DE ESAS CALLES POR SEGURIDAD DE TODOS, LLEGANDO A LA AVENIDA [...] Y [...], DE LA COLONIA [...], A LAS 15:40 HORAS Y AL MISMO TIEMPO LLEGÓ EL AGRAVIADO HOY DENUNCIANTE [...], A BORDO DE OTRA PATRULLA DE LA MISMA SECRETARIA(sic) DE SEGURIDAD PÚBLICA, CONDUCIDAD POR MIS COMPAÑEROS, QUIENES LO SACARON DE ESE LUGAR PARA SU SEGURIDAD Y ESTA PERSONA AL VER A LOS DETENIDOS, MANIFESTÓ QUE RECONOCÍA A DOS DE LOS TRES QUE LLEVÁBAMOS Y SEÑALÓ A LOS QUE DICEN LLAMARSE: 1.- **[Víctima Directa 9]** DE [...] AÑOS DE EDAD Y 2.- [...] DE [...] AÑOS DE EDAD, COMO LOS MISMOS QUE LO AMAGARON PARA ROBARLE SUS PERTENENCIAS Y EN ESE MISMO LUGAR SE HIZO LA REVISIÓN DE RUTINA PARA ESTAR SEGUROS QUE NO PORTARAN OBJETOS PELIGROSOS, ENCONTRANDO QUE EL SUJETO [...] DE [...] AÑOS DE EDAD, LLEVABA [...], MISMOS QUE AL VER AL AFECTADO MANIFESTÓ QUE [...] LA RECONOCÍA COMO LA MISMA CON LA QUE EL SUJETO DE COMPLEXIÓN ROBUSTA DE NOMBRE **[Víctima Directa 9]** LO AMAGÓ Y EL RELOJ Y LOS QUINIENTOS PESOS, SE LOS QUITÓ EL SUJETO DE NOMBRE [...] POR LO QUE SIENDO LAS 15:50 HORAS SE LES HIZO DEL CONOCIMIENTO A LOS DETENIDOS 1.- **[Víctima Directa 9]** DE [...] AÑOS DE EDAD, 2.- [...] DE [...] AÑOS DE EDAD, SUS DERECHOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN I APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE ESTÁN RELACIONADOS CON EL DELITO DE [...], PARA NO VIOLENTAR SUS DERECHOS HUMANOS Y AL DETENIDO [...] DE [...] AÑOS DE EDAD, SE LE PIDIÓ [...] Y A LAS 16:10 HORAS, SALIMOS EN DIRECCIÓN A ESTAS OFICINAS Y EN EL CAMINO Y SIENDO LAS 16:20 HORAS, REPORTAMOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN POLICIAL NUESTRA INTERVENCIÓN EN LA DETENCIÓN DE LOS TRES SUJETOS, ATENDIENDO EL LLAMADO LA POLICÍA PREVENTIVA BLANCA CRUZ LUNA, CON NÚMERO DE PLACA 890002, QUIEN NOS DIÓ EL FOLIO NÚMERO 171002403 Y MÁS TARDE Y SIENDO LAS 16:55 HORAS, LLEGAMOS A ESTAS OFICINAS, LE COMENTAMOS AL MINISTERIO PÚBLICO EL MOTIVO DE NUESTRA INTERVENCIÓN Y A LAS 17:34 HORAS, SE INICIÓ ESTA CARPETA DE INVESTIGACIÓN, EN LA QUE SE HACE LA PUESTA DE LOS SUJETOS MASCULINOS DE NOMBRES: 1.- **[Víctima Directa 9]** DE [...] AÑOS DE EDAD Y 2.- [...] DE [...] AÑOS



DE EDAD, POR EL DELITO DE ROBO A TRANSEÚNTE Y 3.- [...] DE [...] AÑOS DE EDAD, Y DESPUÉS DE PASAR A LOS DETENIDOS EL MÉDICO DETERMINÓ QUE EL LESIONADO [Víctima Directa 9] DE [...] AÑOS DE EDAD, DEBÍA IR AL HOSPITAL PARA DESCARTAR ALGUNA LESIONO(sic) SEA(sic), POR QUE DECÍA QUE LE DOLÍA DE(sic) UNA COSTILLA, LLEVÁNDOLO AL HOSPITAL RUBÉN LEÑERO, MI COMPAÑERO EL POLICÍA PREVENTIVO TENORIO BECERRIL AARÓN, CON NÚMERO DE PLACA 938526, CON LO ANTERIOR PRESENTO FORMAL DENUNCIA POR LOS DELITOS DE [...], COMETIDO EN AGRAVIO EL [...] DE [...] Y EN CONTRA DE 1.- [Víctima Directa 9] DE [...] AÑOS DE EDAD Y 2.- [...] DE [...] AÑOS DE EDAD [...], SUJETOS QUE AL TENER A LA VISTA LOS RECONOZCO COMO LOS MISMOS QUE DESCRIBO EN MI DECLARACIÓN, POR ÚLTIMO ENTREGO MI INFORMO(sic) HOMOLOGO, EL CUAL LLENÉ DE PUÑO Y LETRA, SIENDO TODO LO QUE TENGO QUE DECIR EN MI ENTREVISTA.

3. Entrevista ministerial rendida a las 01:15 horas, del 28 de octubre de 2017, por Gerardo Domínguez Contreras, en calidad de policía remitente, ante el licenciado Jorge Octavio Vélez Castro, Agente del Ministerio Público adscrito a la Coordinación Territorial MH-5, de la entonces FGJCDMX, que obra en la carpeta de investigación [...], en la que consta lo siguiente:

[...] QUE ME IDENTIFICO CON CREDENCIAL LABORAL NÚMERO DE FOLIO 2017116044, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A NOMBRE DE GERARDO DOMÍNGUEZ CONTRERAS SOLICITANDO LA DEVOLUCIÓN DE LA MISMA EN CASO DE NO HABER IMPEDIMENTO PARA ELLO Y QUE EL MOTIVO DE MI PRESENCIA ES PARA INFORMAR QUE TRABAJE COMO POLICÍA PREVENTIVO CON NÚMERO DE PLACA 984669, EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ADSCRITO AL SECTOR TACUBAYA, LOCALIZADO EN JOSÉ MARÍA VIGIL NÚMERO 46, DE LA COLONIA ESCANDÓN, CIUDAD DE MÉXICO Y QUE REALIZO MI TRABAJO A BORDO DE LA AUTO PATRULLA NÚMERO MX-PU-03, QUE LA MISMA SECRETARÍA ME PROPORCIONAR Y QUE EL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2017 Y SIENDO LAS 15:31 HORAS, VÍA RADIO, REPORTAN UNOS COMPAÑEROS QUE NECESITABAN APOYO PARA QUE PASARAN A LAS CALLES DE [...] Y [...], DE LA COLONIA [...], EN ESTA DELEGACIÓN [...], CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA DETENCIÓN DE DOS SUJETOS QUE TENÍAN A LA VISTA Y ACABABAN DE ROBAR A UN MASCULINO Y COMO ME ENCONTRABA CERCAS(sic) DE ESTE LUGAR, INMEDIATAMENTE ME TRASLADÉ A ESTAS CALLES LLEGANDO A LAS 15:32 HORAS, EN ESOS MOMENTOS ME DOY CUENTA QUE FUERON(sic) LLEGAN MÁS MOTO PATRULLAS Y PATRULLAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL MISMO TIEMPO OBSERVO QUE MIS COMPAÑEROS DE LA UNIDAD NÚMERO MX-703-P2, OSVALDO PÉREZ RESENOS Y JAZMÍN MIDORI VICTORIA CASTILLO, TENÍAN DETENIDOS A DOS SUJETOS MASCULINOS, PERO TAMBIÉN VEO QUE HABÍA MUCHAS PERSONAS QUE EMPUJABAN A MIS



COMPAÑEROS Y A LOS DETENIDOS, CON LA INTENSIÓN QUE MIS COMPAÑEROS POLICÍAS SOLTARAN A LOS DETENIDOS, AUNQUE MIS COMPAÑEROS JAMÁS SOLTARON A LOS DETENIDOS Y ENTRE LOS PRESENTES SE ENCONTRABA EL AHORA IMPUTADO [...], [...], POR LO QUE SIENDO LAS 15:33 HORAS, REALIZO LA DETENCIÓN DE ESTE SUJETO Y COMO YA MENCIONÉ YO HAGO MI TRABAJO EN UNA MOTO PATRULLA LLEVÉ JUNTO CON MIS COMPAÑEROS OSVALDO PÉREZ RESEÑOS Y JAZMÍN MIDORI VICTORIA CASTILLO, A LA PATRULLA NÚMERO MX-7063-P2, DONDE SUBIMOS A LOS TRES DETENIDOS Y NOS RETIRAMOS POR SEGURIDAD DE TODOS, LLEGANDO A LA AVENIDA [...] Y [...], DE LA COLONIA [...] A LAS 15:40 HORAS Y AL MISMO TIEMPO LLEGA UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUIEN SE IDENTIFICA CON EL NOMBRE DE [...], A BORDO DE OTRA PATRULLA QUIEN AL VER A LOS TRES DETENIDOS EN LA PATRULLA REFIERE QUE RECONOCE SOLO A DOS DE ESTOS, SEÑALANDO A LAS PERSONAS QUE HABÍAN DETENIDO MIS QUE(sic) COMPAÑEROS Y QUE DICEN LLAMARSE: 1.- **[Víctima Directa 9]** DE [...] AÑOS DE EDAD, 2.- [...] DE [...] AÑOS DE EDAD, COMO LOS MISMOS QUE AMAGARON Y LE ROBARON SUS PERTENENCIAS Y EN ESE MISMO LUGAR SE HIZO LA REVISIÓN DE RUTINA PARA ESTAR SEGUROS QUE NO PORTABAN OBJETOS PELIGROSOS, ENCONTRANDO QUE EL SUJETO [...] DE [...] AÑOS DE EDAD, LLEVABA CRUZADA AL CUELLO UNA BOLSA DE TELA Y VINIL COLOR NEGRO [...], ASÍ COMO UN RELOJ PARA CABALLERO CON EXTENSIBLE METÁLICO PLATEADO DE LA MARCA [...] Y UNA(sic) BILLETE DE QUINIENTOS PESOS, MISMOS QUE AL VER AL AFECTADO MANIFESTÓ QUE [...] LA RECONOCÍA COMO LA MISMA CON LA QUE EL SUJETO DE COMPLEXIÓN ROBUSTA DE NOMBRE **[Víctima Directa 9]** LO AMAGÓ Y EL RELOJ Y LOS QUINIENTOS PESOS, SE LOS QUITÓ EL SUJETO DE NOMBRE [...] POR LO QUE SIENDO LAS 15:50 HORAS SE LES HIZO DE SU CONOCIMIENTO A LOS DETENIDOS 1.- **[Víctima Directa 9]** DE [...] AÑOS DE EDAD, 2.- [...] DE [...] AÑOS DE EDAD, SUS DERECHOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN I APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE ESTÁN RELACIONADOS CON EL DELITO DE [...], PARA NO VIOLENTAR SUS DERECHOS HUMANOS Y AL DETENIDO [...] DE [...] AÑOS DE EDAD, SE LE PIDIÓ QUE SACARA LO QUE LLEVABA EN LA MOCHILA [...] Y ESTA PERSONA NO QUISO RESPONDER Y AL MISMO TIEMPO Y DE LA MISMA FORME(sic) SE LE HICIERON SABER SUS DERECHOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN I APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE ESTABAN RELACIONADOS [...]Y A LAS 16:10 HORAS, SALIMOS EN DIRECCIÓN A ESTAS OFICINAS Y EN EL CAMINO Y SIENDO LAS 16:20 HORAS, REPORTAMOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN POLICIAL NUESTRA INTERVENCIÓN EN LA DETENCIÓN DE LOS TRES SUJETOS, ATENDIENDO EL LLAMADO LA POLICÍA PREVENTIVA BLANCA CRUZ LUNA, CON NÚMERO DE PLACA 890002, QUIEN NOS DIO EL FOLIO NÚMERO 171002403 Y



MÁS TARDE Y SIENDO LAS 16:55 HORAS, LLEGAMOS A ESTAS OFICINAS, LE COMENTAMOS AL MINISTERIO PÚBLICO EL MOTIVO DE NUESTRA INTERVENCIÓN Y A LAS 17:34 HORAS, SE INICIÓ ESTA CARPETA DE INVESTIGACIÓN, EN LA QUE SE HACE LA PUESTA DE LOS SUJETOS MASCULINOS DE NOMBRES: 1.- [Víctima Directa 9] DE [...] AÑOS DE EDAD Y 2.- [...] DE [...] AÑOS DE EDAD, POR EL DELITO DE ROBO A TRANSEÚNTE Y 3.- [...] DE [...] AÑOS DE EDAD, POR DELITOS [...] Y LOS SIGUIENTE OBJETOS: [...] Y DESPUÉS DE PASAR A LOS DETENIDOS EL MÉDICO DETERMINÓ QUE EL LESIONADO [Víctima Directa 9] DE [...] AÑOS DE EDAD, DEBÍA IR AL HOSPITAL PARA DESCARTAR ALGUNA LESIONO(sic) SEA(sic), POR QUE DECÍA LE DOLÍA DE UNA COSTILLA, LLEVÁNDOLO AL HOSPITAL RUBÉN LEÑERO, MI COMPAÑERO EL POLICÍA PREVENTIVO TENORIO BECERRIL AARÓN, CON NÚMERO DE PLACA 938526, CON LO ANTERIOR PRESENTO FORMAL DENUNCIA POR LOS DELITOS DE [...], COMETIDO EN AGRAVIO EL ROBO DE [...] DE [...] AÑOS DE EDAD [...], SUJETOS QUE AL TENER A LA VISTA LOS RECONOZCO COMO LOS MISMOS QUE DESCRIBO EN MI DECLARACIÓN, POR ÚLTIMO ENTREGO MI INFORMO (sic) HOMOLOGO, EL CUAL LLENÉ DE PUÑO Y LETRA, SIENDO TODO LO QUE TENGO QUE DECIR EN MI ENTREVISTA.

4. Nota inicial de urgencias elaborada a las 03:36 horas, del 28 de octubre de 2017, por el médico cirujano Martín Quintana Hernández, del Hospital General Dr. Rubén Leñero, de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (en adelante, SEDESA), en la que se registró lo siguiente:

[...] Nombre: [Víctima Directa 9]  
[...] Servicio: Urgencias [...] Resumen de Interrogatorio, Exploración Física y/o Estado Mental  
Masculino de [...] años de edad, es canalizado por el Centro de Investigación Miguel Hidalgo para descripción de lesiones.  
Consciente, buen edo.(sic) de hidratación, buena coloración de tegmentos, [...] y datos neurológicos propios de intoxicación, no aliento alcohólico, presenta dos heridas de aprox.(sic) 2 y 3 cms (sic) respectivamente en región temporoparietal(sic) izq. las cuales interesan piel refiere dolor en tórax anterior y posterior, sin huellas de equimosis ni dermiabrasiones(sic), función pulmonar conservada, refiere dolor en MPI sin huellas de lesiones. No más datos clínicos. Alérgicos NEG. Crónicodegenerativos(sic) NEG. TAB.- ALCOHOL ++ INHALACIÓN DE SUST. QUÍMICAS THINER+++ [...] Diagnóstico Principal [...] POLICONTUNDIDO [...] INTOXICACIÓN POR SOLVENTES [...] Plan de manejo. KETOROLACO 30 MG. I.M.D.U. RX CABEZA, TORAX, MPI [...] Pronóstico Reservado a evolución

5. Registro ministerial de derechos del imputado realizado a las 18:25 horas del 28 de octubre de 2017, por el licenciado Manuel Gallegos Guzmán, Agente del Ministerio Público adscrito a la Coordinación Territorial MH-5, de la entonces



PGJCDMX, que obra en la carpeta de investigación [...], en el que consta lo siguiente:

EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN TERRITORIAL [...] MH-5, EN LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DESCONCENTRADA EN MIGUEL HIDALGO, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROCEDE A REGISTRAR EL SIGUIENTE ACTO DE INVESTIGACIÓN CONSISTENTE EN LECTURA DE DERECHOS AL IMPUTADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 APARTADO B, 21 PÁRRAFO INICIAL DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113, 114, 115, 116, 217 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES: ESTANDO PRESENTE EN ESTA OFICINA EL IMPUTADO QUE DIJO LLAMARSE [**Víctima Directa 9**] DE [...] AÑOS DE EDAD, QUIEN POR SUS GENERALES MANIFESTÓ LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, IMPUTADO QUIEN EN ESTE MOMENTO MANIFIESTA QUE NOMBRA COMO DEFENSOR A LA LICENCIADA EN DERECHO ROSA MARÍA MARTÍNEZ, DEFENSORA PÚBLICA ADSCRITA A ESTA COORDINACIÓN TERRITORIAL, PROFESIONISTA QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTAS OFICINAS, POR LO QUE ANTE LA PRESENTE Y ASISTENCIA DE LA DEFENSORA PÚBLICA, EN ESTE MOMENTO EL PERSONAL ACTUANTE HACE DE SU CONOCIMIENTO AL IMPUTADO [**Víctima Directa 9**] DE [...] AÑOS DE EDAD [...] EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 20 CONSTITUCIONAL APARTADO B, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 113 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE EN SUS FRACCIONES A LA LETRA REFIERE: [...] POR LO QUE UNA QUE SE LE HICIERON SABER SUS DERECHOS MANIFIESTA QUE NO TIENE NINGUNA DUDA RESPECTO DE LOS MISMOS Y QUE POSTERIORMENTE RENDIRÁ SU ENTREVISTA, FIRMANDO AL MARGEN AL IGUAL QUE LA DEFENSORA PÚBLICA LICENCIADA ROSA MARÍA MARTÍNEZ.

6. Constancia ministerial de aceptación del cargo de defensor registrada a las 18:30 horas, del 28 de octubre de 2017, por el licenciado Manuel Gallegos Guzmán, Agente del Ministerio Público adscrito a la Coordinación Territorial MH-5, de la entonces PGJCDMX, que obra en la carpeta de investigación [...], en la consta lo siguiente:

[...] Que enterado del nombramiento que le hace el IMPUTADO C. [**Víctima Directa 9**], a efecto de que lo asista al momento de rendir su declaración ante esta Representación Social y en diligencias posteriores que sea requerido, manifiesta que: ACEPTA DICHO CARGO AGREGANDO QUE SE ENCUENTRA ENTERADA DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN Y LAS CONSTANCIAS QUE LA INTEGRAN ASÍ COMO DE LA IMPUTACIÓN EN CONTRA DE SU REPRESENTADO POR EL DELITO DE [...], Y EN USO DE LA PALABRA MANIFESTÓ QUE: EN ESTE MOMENTO



ASISTE AL IMPUTADO EN LA LECTURA DE LA CARTA DE SUS DERECHOS, ASÍ COMO PARA DARLE LA ASESORÍA LEGAL EN ESTE MOMENTO AL RENDIR SU ENTREVISTA EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN.

7. Certificado de estado psicofísico elaborado a las 18:35 horas, del 28 de octubre de 2017, por la médica cirujana Elizabeth Ruiz Nolasco, médica legista de la SEDESA, adscrita a las Coordinaciones Territoriales MH-4 y MH-5, que obra en la carpeta de investigación [...], en el que consta lo siguiente:

[...] El que suscribe, Médico Legista autorizado para ejercer su profesión, y a solicitud de la autoridad CERTIFICA que siendo las 18:35 horas de la fecha 28 OCTUBRE 2017 se realiza el examen médico legal a un individuo del sexo MASCULINO quien dijo llamarse [**Víctima Directa 9**] y tener una edad de [...] años. [...] EL USUARIO SE ENCUENTRA AMBULATORIO, ALERTA, CONSCIENTE, ORIENTADO EN TIEMPO, LUGAR, PERSONA Y CIRCUNSTANCIA, COHERENTE Y CONGRUENTE, MARCHA Y COORDINACIÓN SIN ALTERACIÓN. MUCOSA ORAL REGULAR HIDRATACIÓN. SE PERCIBE **ALIENTO NORMAL. AL EXTERIOR PRESENTA VENDAJE TIPO CAPELINA EN REGIÓN CEFÁLICA, LA CUAL NO SE RETIRA PARA NO INTERFERIR CON EL TRATAMIENTO MÉDICO. FUE ATENDIDO EN EL HOSPITAL RUBÉN LEÑERO. EN ESTE MOMENTO SE REFIERE CON DOLOR EN HEMITÓRAX IZQUIERDO. YA SE LE AUTORIZÓ DESDE LAS 14:00 HORAS EL ANALGÉSICO PRESCRITO. NOTA MÉDICA DEL DÍA DE HOY A LAS 3:30 HRS CON LOS DIAGNÓSTICOS DE POLICONTUNDIDO. LESIONES YA CLASIFICADAS EN FOJA 0148, PROGRESIVO 17197.** Clasificación provisional de lesiones y/o conclusiones: CLÍNICAMENTE NO EBRIO, NO INTOXICADO, SI EN CONDICIONES DE ATENDER ENTREVISTA. SON LESIONES QUE TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS.

8. Entrevista ministerial rendida a las 18:40 horas, del 28 de octubre de 2017, por la **Víctima Directa 9**, en calidad de imputada, ante el licenciado Manuel Gallegos Guzmán, Agente del Ministerio Público adscrito a la Coordinación Territorial MH-5, de la entonces PGJCDMX, que obra en la carpeta de investigación [...], en la que consta lo siguiente:

[...] y que en este acto se le hace saber los hechos que se le imputan, mismos que denuncia el DENUNCIANTE (s) [...], y al respecto MANIFIESTA que: QUE ME ENCUENTRO DEBIDAMENTE ASISTIDO Y ASESORADO POR MI DEFENSORA PÚBLICA LICENCIADA ROSA MARÍA MARTÍNEZ, Y QUE SE ME HAN HECHO SABER MIS DERECHOS ASÍ COMO EL DELITO Y LOS HECHOS QUE SE ME IMPUTAN, POR LO QUE EN ESTE ACTO QUIERO MANIFESTAR QUE EL DÍA VIERNES 27 DE OCTUBRE DEL 2017, COMO A LAS 12:30 HORAS YO IBA CAMINANDO SOBRE LA CALLE DE [...] Y [...] DE [...] CUANDO SE ME ACERCÓ UNA CAMIONETA PARTICULAR Y UN SEÑOR ME DIJO QUE ME SUBIERA Y YO NO QUISE SUBIRME YA QUE ERA NA(sic) CAMIONETA NORMAR(sic), Y ENTONCES LOS



SUJETOS QUE VIAJABAN EN LA CAMIONETA QUE ERAN DOS HOMBRE(sic) Y UNA MUJER COMENZARON A GOLPEARME DÁNDOME CACHAZOS Y GOLPES EN EL CUERPO, Y DE AHÍ ME SUBIERON A LA CAMIONETA Y ME LLEVARON A UN LUGAR QUE NO SÉ DÓNDE ERA YA QUE ME TAPARON, Y AHÍ ME EMPEZARON A PEGAR Y ME DIJERON QUE PUSIERA A OTROS AMIGOS Y AHÍ ESTUVE COMO TRES HORAS ME ESTUVIERON GOLPEANDO, ME DIERON TOQUES Y EN UNA CUBETA CON AGUA ME METIERON LA CABEZA Y ME SACARON YA QUE ME ESTABA ASFIXIANDO, Y CON UNA MÁQUINA DE TOQUES ME EMPEZARON A DAR TOQUES Y COMO A LAS CUATRO ES QUE ME TRAJERON A ESTAS OFICINAS Y MEMANDARON(sic) AL MÉDICO Y EL MÉDICO ME MANDÓ AL HOSPITAL RUBÉN LEÑERO, AGREGANDO QUE RESPECTO DEL [...] DEL QUE SE ME ACUSA NO CONOZCO A LA PERSONA CON LA QUE ME ESTÁN INVOLUCRANDO, Y YO NUNCA [...] A NADIE NI ESTUVE EN EL LUGAR DE LOS HECHOS QUE INDICA EL DENUNCIANTE YA QUE ME TUVIERON DANDO VUELTAS POR TODOS LADOS AGREGANDO QUE POLICÍAS QUE ME TRAJERON NO SON LOS MISMOS QUE ME DETUVIERO(sic) Y ME GOLPEARON. DIENDO(sic) TODO LO QUE DESEO MANIFESTAR SEÑALANDO QUE POSTERIORMENTE FORMULAREMI(sic) DENUNCIA POR LO QUE HACE A LAS LESIONES QUE ME OCASIONARON LAS PERSONAS QUE ME DETUVIERON.

9. Certificado de estado psicofísico elaborado a las 19:30 horas, del 28 de octubre de 2017, por la médica cirujana legista Elizabeth Ruiz Nolasco, médica legista de la SEDESA, adscrita a las Coordinaciones Territoriales MH-4 y MH-5, que obra en la carpeta de investigación [...], del que se desprende lo siguiente:

[...]se realiza el examen médico legal a un individuo del sexo MASCULINO quien dijo llamarse [**Víctima Directa 9**] y tener una edad de [...] años. [...] EL USUARIO SE ENCUENTRA AMBULATORIO, ALERTA, CONSCIENTE, ORIENTADO EN TIEMPO, LUGAR, PERSONA Y CIRCUNSTANCIA, COHERENTE Y CONGRUENTE, MARCHA Y COORDINACIÓN SIN ALTERACIÓN. MUCOSA ORAL REGULAR HIDRATACIÓN. SE PERCIBE ALIENTO NORMAL. AL EXTERIOR PRESENTA VENDAJE TIPO CAPELINA EN REGIÓN CEFÁLICA, LA CUAL NO SE RETIRA PARA NO INTERFERIR CON EL TRATAMIENTO MÉDICO. FUE ATENDIDO EN EL HOSPITAL RUBÉN LEÑERO. EN ESTE MOMENTO SE REFIERE CON DOLOR EN HEMITÓRAX IZQUIERDO. YA SE LE AUTORIZÓ DESDE LAS 14:00 HORAS EL ANALGÉSICO PRESCRITO. NOTA MÉDICA DEL DÍA DE HOY A LAS 3:30 HRS CON LOS DIAGNÓSTICOS DE POLICONTUNDIDO. LESIONES YA CLASIFICADAS EN FOJA 0148, PROGRESIVO 17197. Clasificación provisional de lesiones y/o conclusiones: CLÍNICAMENTE NO EBRIO, NO INTOXICADO, SI EN CONDICIONES DE ATENDER ENTREVISTA. SON LESIONES QUE TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS.



10. Certificado de estado psicofísico elaborado a las 17:20 horas, del 29 de octubre de 2017, por un médico legista de la SEDESA, comisionado a la Unidad Médica del Reclusorio Oriente, en el que consta lo siguiente:

[...] se realiza el examen médico a persona del sexo MASCULINO quien dijo llamarse [**Víctima Directa 9**] [...] EXPLORACIÓN MÉDICA: [...] presenta dos heridas irregulares en región parietal izquierda, equimosis en brazo derecho tercio medio cara lateral externa, así como en pared lateral de tórax izquierdo. Clasificación Provisional de lesiones y/o conclusiones: Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

11. Acta circunstanciada del 31 de octubre de 2017, suscrita por una visitadora adjunta de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (en adelante, CDHDF), en la que consta lo siguiente:

[...] me presenté en el [...], en donde entrevisté al presunto agraviado [**Víctima Directa 9**], y en relación a los hechos motivo de queja señalé que: El 27 de octubre de 2017 aproximadamente a las 12:30 horas fue detenido mientras caminaba por la calle [...], cuando junto a él se detuvo una camioneta gris-arena que no estaba balizada, dentro de ella observé a tres personas sin uniforme. El sujeto de sexo masculino que iba en la parte de atrás del vehículo se bajó y dijo: “aquí está éste”, “súbete a la camioneta”, por lo que él le preguntó la razón, en ese momento la persona de sexo femenino que iba en el lugar del copiloto le pegó con su arma de fuego en la cabeza, lo que le causó mucho dolor; inmediatamente el sujeto que estaba afuera le ordenó que se agachara y al hacerlo recibió otro golpe en la cabeza, después el sujeto lo empujó al interior de la camioneta. Una vez en el interior del vehículo, los golpes continuaron, pero pudo observar que avanzaron sobre la calle [...], luego tomaron la calle de [...] para después manejar en sentido contrario por la calle [...] y antes de llegar a la calle [...] la camioneta detuvo su marcha y observó que dos patrullas que iban en el sentido correcto de la calle pararon junto a ellos. Hicieron que abordara una de las patrullas, en ese momento iba esposado y dieron vueltas en la zona aproximadamente 40 minutos y después lo llevaron por [...] a una calle de la que no recuerda el nombre; sin embargo, se encuentra un Registro Civil, un módulo de policía y una estación de bomberos. Lo bajaron de la patrulla y lo metieron al módulo de policía. Lo metieron a un cuarto donde también ingresaron aproximadamente 5 policías preventivos, le pusieron una camisa roja sobre la cabeza y después una capucha, lo mantuvieron esposado y lo golpearon, lo tiraron al suelo y le dieron patadas y golpes con los puños, también le dieron toques en los brazos, en las piernas, en la cabeza y en el cuello, le quitaron la capucha para tomarle fotos y video donde querían que se auto inculpara del delito —no lo hizo—, y le pedían que indicara los nombres de otras personas, pero reiteraba que no participó en ningún ilícito y que por lo tanto no conocía a nadie. Sumergieron su cabeza en un bote de agua varias veces por aproximadamente 5 segundos y luego buscaron una bolsa de plástico blanca y se la pusieron en la cabeza por 3 segundos un par de ocasiones. El tiempo que permaneció en ese lugar fue alrededor de 3



horas. Después fue trasladado a la Agencia del Ministerio Público, durando el recorrido 15 minutos. Al llegar a la agencia, el agente del Ministerio Público les dijo a los policías que no podían recibirlo así; sin embargo, sostuvo una plática con otro policía y después lo bajaron a galeras. Ese viernes 27 de octubre de 2017, aproximadamente a las 21:00 horas llegó al Hospital Rubén Leñero donde lo valoraron y le sacaron placas del cráneo, las costillas y las piernas. También realizó una llamada telefónica a su madre. Aproximadamente a las 5:00 horas del 28 de octubre regresó a la agencia del Ministerio Público y rindió su entrevista donde aclaró que no participó en ningún robo, por lo que desconoce el motivo de su detención; el servidor público le dio unas hojas y le dijo “fírmale aquí”, el firmó sin leer el contenido de los documentos; sin embargo, aclaró que no fue porque el servidor público le negara el acceso a la información. Durante su estancia en la agencia le hicieron de su conocimiento los derechos que le asistían y al día siguiente fue trasladado al Reclusorio Oriente. La visitadora adjunta, pudo observar que el presunto agraviado presentó dos costras hemáticas en el cráneo, zona superior izquierda, una equimosis de aproximadamente 4 centímetros en la zona interior del brazo derecho y otra de aproximadamente 5 centímetros en la costilla izquierda.

12. Dictamen médico con base en el Protocolo de Estambul, de 11 de diciembre de 2017, realizado por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la entonces CDHDF, del que se desprende la información siguiente:

[...] Narración de los hechos de maltrato físico. Se le solicitó a **[Víctima Directa 9]**, que narrara los hechos sucedidos el día, viernes 27 de octubre de 2017, a las 12:00 horas, aproximadamente, [...] 1. “Cuando me detienen, antes de que me detuvieran, yo había salido de mi casa, y me había ido hacia el mercado, más para allá por un puente hay una farmacia y compré una pastilla (sic), porque poco antes me habían hecho una llamada, porque iban a bajar a mis niños porque casi no los veo la verdad, [...]. Y pues en eso ya voy caminando sobre la calle esa, [...], y voy subiendo por mi calle que es [...], y de ahí se me empareja una patrulla, no, no era patrulla, era una camioneta particular, yo la vi como color arena, entre gris y arena, y se baja un chavo, un señor, que no estaba ni uniformado ni nada, y me dice: “súbete no”, y yo dije “a una camioneta ¿cómo me voy a subir?, a una particular” y me dicen “súbete” así con una grosería “ya tenemos a este puto aquí” y me agarran. 2. Venía una chava con ellos, venían dos chavos y una chava, y la chava cuando me agacho me da un cachazo en la cabeza, y yo agarro y me subo y me empiezan a pegar en todo el cuerpo, y el otro, el chavo que me subió igual me volvió a dar otro cachazo y ahí sí ya mejor me dejé llevar. 3. Y ya luego caminas hacia [...] y [...], pero en sentido contrario se metieron y de repente subieron dos patrullas y de esa camioneta me cambiaron a las patrullas, pero nunca me detuvo una patrulla, sino fue una camioneta particular, y ya de ahí me dieron vuelta como media hora o cuarenta minutos y pues me llevaron ahí por Revolución a un, no sé qué sea, así como un centro de policía, o no sé, porque hay una de



bomberos y en la esquina hay un Registro Civil y por ahí, hay una de policías, y ya me metieron a un cuarto y pues ahora sí que ahí sí me empezaron a pegar. 4. De hecho, a un policía le pedí que me regalara tantita agua y en un bote con agua dice: “quién quería agua” y me empiezan a ahogar ahí. 5. Lego me taparon, me estaban asfixiando con una bolsa. 6. Ya después me encapucharon, pero me estaban pegando, para que no viera quién me pegaba me encapucharon. No pues a mí me detuvieron como a las doce y media o una y me presentaron en la delegación como hasta las cuatro o cuatro y media, o sea que durante ese tiempo que me detuvieron sí me dieron una golpiza bien fea la verdad, sí estuvo, la verdad sí, ya después ya no me golpean, luego, luego me pasaron al médico y el médico dijo no pues sí “para el hospital”, y de ahí me mandaron al hospital, y un policía que no fue de los que me detuvo, pero que le dijeron que me cuidara, me dijo que no tenían que por qué pegarme, ni nada de eso”. [...] V.4 Exploración física. [...] LESIONES Y HALLAZGOS. a. Costra hemática seca de forma irregular de 1.4 x 0.2 cm en región temporo-parietal izquierda [...]. b. Costra hemática seca de forma irregular de 3 x 0.2 cm en región parieto-occipital izquierda [...]. c. Equimosis de forma irregular de color negro con borde de aspecto amarillento de 4 x 2 cm en cara lateral de tórax sobre línea media axilar de lado derecho entre 10mo (sic) y 11vo (sic) arco costal [...]. d. Equimosis irregular negra con borde de aspecto verdoso de 15 x 11 cm en flanco derecho [...]. e. Equimosis irregular negra con halo verde de 2 x 1 cm en cara lateral de tórax sobre línea media axilar de lado izquierdo a nivel del 9no (sic) y 10mo (sic) arco costal [...]. f. Equimosis irregular negra con halo verde de 12.5 x 8 cm en flanco izquierdo [...]. g. Área equimótica de color negro con halo verdoso de forma oval cuyo centro carece de equimosis, que en su totalidad mide 8 x 7 cm y localizada en cara antero-externa tercio medio de brazo derecho [...]. h. 2 excoriaciones lineales con costra hemática seca de color rojo oscuro, la primera de 4.2 x 0.2 cm y la segunda de 1.4 x 0.2 ambas en cara externa y posterior de muñeca derecha [...]. i. Excoriación irregular con costra hemática seca de color rojo oscuro que mide 1.3 x 0.5 cm en cara externa de muñeca izquierda [...]. j. Excoriación lineal con costra hemática seca de color rojo oscuro que mide 2 x 0.1 cm en cara interna de muñeca izquierda [...]. [...] VII. CONCLUSIONES. 1. Desde la perspectiva médica, la versión de los hechos narrada por quien dijo llamarse **[Víctima Directa 9]** fue amplia, consistente y coherente. No observé contradicciones de tipo médico en lo sustancial, más aún si se toma en consideración que de acuerdo con el numeral 141 del Protocolo de Estambul, las personas que son sometidas a actos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes suelen sufrir desorientación en cuanto al tiempo y al espacio. 2. Se observó una firme relación entre la historia de síntomas físicos agudos y subagudos con las quejas de malos tratos narrados por **[Víctima Directa 9]**, a excepción de la forma de maltrato referida como recibir descargas eléctricas. 3. Se observó consistencia entre los mecanismos de lesión referido por el agraviado y las



características de las lesiones descritas. Por lo que se puede establecer que SÍ existe una firme relación entre hallazgos clínicos con las quejas de malos tratos. 4. Al encontrar consistencia entre los hallazgos clínicos (ver sección VI.1. y VI.2.), médicamente SÍ es posible establecer una relación entre estos y los comúnmente observados en casos similares documentados por esta Comisión, a excepción de los descritos como recibir descargas eléctricas. 5. Al encontrar consistencia entre los hallazgos clínicos, en este caso, es posible señalar que, SÍ se hallaron los elementos clínicos suficientes para aseverar que, a **[Víctima Directa 9]**, se le infligieron dolores o sufrimientos físicos durante los hechos que se investigan. 6. En este caso, NO se observaron datos clínicos que pudieran afirmar que se hayan aplicado métodos tendientes a disminuir o anular la capacidad física de **[Víctima Directa 9]**, aunque no le hayan causado dolor o angustia. 7. Es posible señala que a **[Víctima Directa 9]** no le realizaron procedimientos médico-quirúrgicos sin su consentimiento. 8. Desde la perspectiva médica, el cuadro clínico (conjunto de síntomas, signos y otros hallazgos clínicos) que presentó **[Víctima Directa 9]**, SÍ es consistente con la forma de maltrato físico que describió como: recibir 2 “cachazos” en la cabeza, cachetadas, puñetazos en las “costillas”, y que mientras permanecían colocados los candados de manos colocados por detrás de su cuerpo recibió patadas en el tórax y abdomen, su cabeza fue sumergida en una cubeta con agua y posteriormente le colocaron una bolsa de plástico sin llegar a la sofocación, para finalmente ser aventado dentro de una patrulla. Corresponde al visitador, que tenga a su cargo este asunto, establecer si se trata de un asunto de tortura, trato cruel o inhumano o trato degradante o no.

**13.** Dictamen psicológico con base en el Protocolo de Estambul, de 12 de abril de 2018, realizado por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la entonces CDHDF, del que se desprende la información siguiente:

[...] Quejas (narración) de tortura y malos tratos [...] **[Víctima Directa 9]** menciona que sucedió el 27 de octubre [...] se encontraba en una tienda cuando se acerca hacia él una camioneta y escucha que gritan: —¡Ya tenemos a este puto!— menciona que en ese momento lo golpearon con un arma y le dieron más golpes, lo subieron a una patrulla, dentro de la patrulla lo golpearon y le pusieron una bolsa, avanzaron y lo subieron a una patrulla, menciona que entre los asientos, menciona que le taparon la cara y lo llevaron a la delegación. Refiere que en la delegación lo pasaron a un cuarto donde había literas y baños, se quedó sentado y esposado el examinado menciona que les pidió agua y que en ese momento sumergieron su cabeza en el bote, posteriormente, en ese mismo cuarto el examinado menciona que le pusieron una bolsa de plástico en la cabeza y le dieron toques con una máquina. Menciona que después de la delegación lo llevaron al hospital Rubén Leñero y posteriormente al reclusorio. [...] VII.- CONCLUSIONES: De los apartados anteriores, a continuación se exponen las conclusiones con base en los planteamientos del problema:



VII.1. Sí existe concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados por la suscrita y la descripción de la presunta tortura narrada por el examinado durante la examinación psicológica.

VII.2. Los hallazgos psicológicos en el señor **[Víctima Directa 9]** durante la examinación psicológica realizada por la suscrita, sí son los esperables al nivel de estrés al que dice fue sometido durante los hechos de su detención, tomando en cuenta el contexto cultural y social.

VII.3. Dado el tiempo transcurrido entre los hechos de supuesta tortura y la examinación psicológica realizado por la suscrita (1 año, 3 meses), se puede establecer que el señor **[Víctima Directa 9]** presenta datos psicológicos compatibles con las reacciones psicológicas.

VII.4. El examinado se encuentra en reclusión por lo que no tiene contacto con su red de apoyo debido a esto ha perdido su papel familiar como proveedor y su papel social como trabajador. Estos factores impactan a las reacciones psicológicas intensificándolas y/o manteniéndolas.

VII.5. El evaluado durante la examinación psicológica realizada por la suscrita, no refirió presentar alguna condición física que pudiera contribuir a algunas de las reacciones encontradas.

VII.6. Se puede establecer con base en la narración y la descripción de los hechos que el examinado tuvo sufrimientos psicológicos durante los hechos de su detención. [...]

VII.8. Desde mi perspectiva profesional como psicóloga puedo establecer que sí hay concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados y los métodos de tortura citados en el Protocolo de Estambul, con la narración y descripción del examinado.

**14.** Informe del 26 de junio de 2018, suscrito por Gerardo Domínguez Contreras, Policía Segundo, de la Policía Preventiva, dirigido al Encargado del Despacho de la Dirección de la Unidad de Protección Ciudadana “Tacubaya”, de la entonces Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México (en adelante, SSPCDMX), del que se desprende lo siguiente:

Por medio del presente me permito remitir parte informativo con motivo de los hechos y la queja interpuesta por la peticionaria [...] el día 27 de octubre del 2017: 1) El día de los hechos fue el 27 de octubre del año 2017, aproximadamente a las 15:33 horas haciendo la aclaración que por mi parte en ningún momento detuve al **[Víctima Directa 9]**. [...]. 3) No tuve contacto con la persona mencionada. 4) Me permito aclarar que en mi participación realicé la detención de quien dijo llamarse [...] al [...], por lo que se realizó el uso de la fuerza en (sic) manera escalonada como lo marca la Ley haciendo uso de comando verbales y reducción física de movimientos siendo este el último logrando su aseguramiento. 5) Se utilizó para el traslado la unidad de la marca Dodge, color azul, con placas de circulación y número MX-703-P2, en la cual no me encontraba a bordo de la misma, ya que tenía asignada la moto patrulla MXPU03. 6) Al no realizar la detención yo de la persona mencionada, desconozco si le informaron el motivo de la detención. 7) No realicé reporte de la detención de la C. **[Víctima Directa 9]**, ya que no realicé la detención de la misma. 8) Desconozco ese tipo de información, ya que



de la persona que realicé su detención de manera inmediata se presentó ante la autoridad competente. 9) Desconozco el tiempo de traslado y la ruta, ya que por motivos de seguridad y apoyo arriba a la Agencia momentos después. 10. Yo realicé la presentación del asegurado [...]. 11. Desconozco esa información, ya que yo no puse a disposición a la C. **[Víctima Directa 9]**. 12. Desconozco ese tipo de información. 13. No tuve contacto con la C. **[Víctima Directa 9]**. 14. No tengo más información que la proporcionada en la declaración y parte informativo que rindo.

**15.** Informe del 26 de junio de 2018, suscrito por Jazmín Midori Victoria Castillo, Policía Segundo, de la Policía Preventiva, dirigido al Encargado del Despacho de la Dirección de la Unidad de Protección Ciudadana “Tacubaya”, de la entonces SSPCDMX, del que se desprende lo siguiente:

[...] 1.- El día, hora y lugar donde detuvieron a la **[Víctima Directa 9]**. El día 27 de octubre de 2017 a las 15:38 horas, en la vía pública. 2.- El motivo y fundamento legal por el que detuvieron a la **[Víctima Directa 9]**. Al ser sorprendido en compañía del C. [...] de [...] años desapoderando de sus pertenencias a una femenina. De conformidad con el artículo 16 constitucional quinto párrafo en su hipótesis de flagrancia, en relación con el artículo 132 fracción III, artículo 146 y 147 del Código Nacional de Procedimientos Penales. 3.- Si al realizar la detención existió la necesidad de hacer uso de la fuerza física, y de así haber sido, las acciones concretas en las que ellas consistió. No. 4.- Si previo al uso de la fuerza física utilizaron algún medio disuasivo con el propósito de evitar resistencia a la detención. Los detenidos no opusieron resistencia a la detención. 5.- Medio de transporte utilizado para realizar el traslado de la persona agraviada **[Víctima Directa 9]**, ante la autoridad competente para conocer de este hecho. Al respecto en caso de que haya utilizado algún vehículo, se indique el número, placas o clave de identificación del mismo, modelo y color. En relación con lo anterior, se precise el nombre completo, placa y adscripción de los elementos que participaron en la detención y traslado de la persona agraviada **[Víctima Directa 9]**. Auto patrulla, marca [...], color azul con blanco, número económico MX-703-P2, como conductor el Policía 889663 Pérez Resenos Ubaldo y Copiloto Policía 938544 Jazmín Midori Victoria Castillo. 6.- Si una vez asegurada la persona agraviada **[Víctima Directa 9]**, para su traslado ante la autoridad competente le informaron: a) el motivo de su detención. b) el derecho a permanecer callada si así lo desea durante su traslado. c) Comunicarle directamente, así como a familiares o conocidos que estuvieran presentes en el lugar donde se le trasladaría. d) el derecho a ser asistido por un abogado particular o de su confianza. Sí, se les hizo saber a los tres detenidos, el motivo de su detención, así como los derechos que la ley les confiere(sic) en su artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B. 7.- La hora y fecha en que reportaron, vía radio, a sus superiores jerárquicos la detención de la persona agraviada **[Víctima Directa 9]**. A las 15:39 horas del día 27 de octubre de 2017. 8.- Si antes de poner a disposición a la persona agraviada **[Víctima Directa 9]** realizaron alguna diligencia



ministerial o acción de investigación en la que esta hubiera participado. Ninguna. 9.- El tiempo que ocuparon para el traslado de la persona agraviada [Víctima Directa 9], desde la detención hasta la puesta a disposición, al respecto se informe la ruta que siguieron para dicho traslado. Aproximadamente 30 minutos, tomando como ruta de traslado sobre [...]. 10.- La autoridad ante la que la persona agraviada [Víctima Directa 9] fue puesta a disposición, así como el día y la hora en que se realizó. Ministerio Público en turno de la Agencia MH-5 el día 27 de octubre de 2017. 11.- Los nombres y cargos de los servidores públicos que recibieron la puesta a disposición de la persona agraviada [Víctima Directa 9]. Desconozco los datos precisos. 12.- Si trasladaron a la persona agraviada [Víctima Directa 9] ante un médico legista que certificara su estado de salud y en caso de así haber sido, la fecha y hora en la que se realizó. Toda persona detenida antes de su entrevista es certificada por el médico legista adscrito a la representación social. 13.- En su caso, las circunstancias que hicieron necesario el aseguramiento de la persona agraviada [Víctima Directa 9] con candados de mano, en particular, se precise si se cercioraron que estas no ejercieran presión innecesaria sobre la persona referida. No. 14. Toda aquella información que considere oportuna hacer de conocimiento de (esa) comisión para la documentación del expediente cuyo registro se indica al rubro. Todas y cada una de las constancias que integran la Carpeta de Investigación [...] y su consignación ante la autoridad judicial.

**16.** Informe del 26 de junio de 2018, suscrito por Ubaldo Pérez Resenos, Policía Segundo, de la Policía Preventiva, dirigido al Encargado del Despacho de la Dirección de la Unidad de Protección Ciudadana “Tacubaya”, de la entonces SSPCDMX, del que se desprende lo siguiente:

[...] 1.- El día, hora y lugar donde detuvieron a la persona agraviada [Víctima Directa 9]. El día 27 de octubre de 2017 a las 15:38 horas, en la vía pública. 2.- El motivo y fundamento legal por el que detuvieron a la persona agraviada [Víctima Directa 9]. [...] Al ser sorprendido en compañía del C. [...] de [...] años desapoderando de sus pertenencias a una femenina. De conformidad con el artículo 16 constitucional quinto párrafo en su hipótesis de flagrancia, en relación con el artículo 132 fracción III, artículo 146 y 147 del Código Nacional de Procedimientos Penales. 3.- Si al realizar la detención existió la necesidad de hacer uso de la fuerza física, y de así haber sido, las acciones concretas en las que ellas consistió. No.4.- Si previo al uso de la fuerza física utilizaron algún medio disuasivo con el propósito de evitar resistencia a la detención. Los detenidos no opusieron resistencia a la detención. 5.- Medio de transporte utilizado para realizar el traslado de la persona agraviada [Víctima Directa 9], ante la autoridad competente para conocer de este hecho. Al respecto en caso de que haya utilizado algún vehículo, se indique el número, placas o clave de identificación del mismo, modelo y color. En relación con lo anterior, se precise el nombre completo, placa y adscripción de los elementos que participaron en la detención y traslado de la persona agraviada [Víctima Directa 9]. Auto patrulla, marca [...],



color azul con blanco, número económico MX-703-P2, como conductor el Policía 889663 Pérez Resenos Ubaldo y Copiloto Policía 938544 Jazmín Midori Victoria Castillo. 6.- Si una vez asegurada la persona agraviada [**Víctima Directa 9**], para su traslado ante la autoridad competente le informaron: a) el motivo de su detención. b) el derecho a permanecer callada si así lo desea durante su traslado. c) Comunicarle directamente, así como a familiares o conocidos que estuvieran presentes en el lugar donde se le trasladaría. d) el derecho a ser asistido por un abogado particular o de su confianza. Sí, se les hizo saber a los tres detenidos, el motivo de su detención, así como los derechos que la ley les confiere (sic) en su artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B. 7.- La hora y fecha en que reportaron, vía radio, a sus superiores jerárquicos la detención de la persona agraviada [**Víctima Directa 9**]. A las 15:39 horas del día 27 de octubre de 2017. 8.- Si antes de poner a disposición a la persona agraviada [**Víctima Directa 9**] realizaron alguna diligencia ministerial o acción de investigación en la que esta hubiera participado. Ninguna. 9.- El tiempo que ocuparon para el traslado de la persona agraviada [**Víctima Directa 9**], desde la detención hasta la puesta a disposición, al respecto se informe la ruta que siguieron para dicho traslado. Aproximadamente 30 minutos, tomando como ruta de traslado sobre [...]. 10.- La autoridad ante la que la persona agraviada [**Víctima Directa 9**] fue puesta a disposición, así como el día y la hora en que se realizó. Ministerio Público en turno de la Agencia MH-5 el día 27 de octubre de 2017. 11.- Los nombres y cargos de los servidores públicos que recibieron la puesta a disposición de la persona agraviada [**Víctima Directa 9**]. Desconozco los datos precisos. 12.- Si trasladaron a la persona agraviada [**Víctima Directa 9**] ante un médico legista que certificara su estado de salud y en caso de así haber sido, la fecha y hora en la que se realizó. Toda persona detenida antes de su entrevista es certificada por el médico legista adscrito a la representación social. 13.- En su caso, las circunstancias que hicieron necesario el aseguramiento de la persona agraviada [**Víctima Directa 9**] con candados de mano, en particular, se precise si se cercioraron que estas no ejercieran presión innecesaria sobre la persona referida. No. 14.- Toda aquella información que considere oportuna hacer de conocimiento de (esa) comisión para la documentación del expediente cuyo registro se indica al rubro. Todas y cada una de las constancias que integran la Carpeta de Investigación [...] y su consignación ante la autoridad judicial.

**17.** Informe del 12 de mayo de 2022, suscrito por el maestro Miguel Piña Romano, Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (en lo subsecuente, FGJCDMX), del que se desprende lo siguiente:

[...] la carpeta de investigación [...] [que se integraba por hechos con la apariencia del delito de abuso de autoridad] fue determinada en fecha 21 de marzo de 2018, con Propuesta de No Ejercicio de la Acción Penal a



la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador, sin que se cuente con documento soporte de la determinación y sin que a la fecha se tenga registro de que la misma haya sido objetada y reingresada a esta Unidad. [...].